



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PÚBLICO **“DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales mediante “subasta” o “remate”. Estas Bases Administrativas.

2. DEFINICIONES

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que realiza la Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

Enajenación: Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Puqueldón transfiere un bien determinado a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio. Para bienes muebles se perfecciona y materializa el acto con su entrega.

Forma de Remate: La Ilustre Municipalidad de Puqueldón realizará la enajenación de bienes de manera “Interna” o “Externa”. En el primer caso (Interna) el proceso se realizará totalmente desde el Municipio, por lo cual es este quien efectúa toda la acción de subastar utilizando sus instalaciones y personal administrativo para estos efectos. En el segundo caso (Externa) el proceso se realizará entregando los bienes a subastar a un Martillero Público (debidamente autorizado) para que efectúe la correspondiente subasta o remate.

Postor: Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este(os).

Adjudicación: Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Puqueldón transfiere el dominio de los bienes muebles o inmuebles subastados al adjudicatario.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

3.1 Decreto Ley Nº 1.056 de 1975

Señala en su artículo 8; *“Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del Sector Público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva”.*

3.2 Ley Nº 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades

Señala en su artículo 5, letra f); *“Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir y enajenar, bienes muebles e inmuebles”.*

4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PÚBLICO

4.1 Señalamiento para la subasta o remate

Será ordenado por la Municipalidad mediante resolución respectiva (Decreto Alcaldicio). En dicha resolución se señalará el lugar, día y hora en que deba realizarse la diligencia.

Se realizarán al menos 2 publicaciones en algún medio de comunicación escrita con circulación en la Provincia de Chiloé. La fecha de la subasta o remate será fijada al menos con 10 días de anticipación, contados desde la primera publicación.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



4.2 Avisos

El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se realizará mediante al menos 2 avisos que se publicarán en algún medio de comunicación escrita (periódico) de mayor circulación en la comuna y provincia. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto Ley N° 1.056 de 1975.

Para efectos de la publicación en medios de comunicación escrita se difundirá al menos la siguiente información:

- a) El lugar, el día y hora del remate.
- b) La descripción de los bienes.
- c) El valor que será la base del remate.
- d) El lugar, día(s) y hora(s) en podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados.
- e) La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

4.3 Base de la subasta o remate (Postura Mínima)

Para todo señalamiento la base (o postura mínima) del remate será el valor determinado por la Municipalidad. Esta base para remate será aprobada por el Sr. Alcalde, mediante resolución (Decreto Alcaldicio), en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N° 1.056 de 1975.

4.4 Participantes en la subasta o remate

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, personalmente o en su representación.

No podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N° 19.653 (sobre Probidad Administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de la Administración del Estado).

4.5 De la suspensión de la subasta o remate

Por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), y por razones administrativas fundadas, la Municipalidad podrá suspender el remate y reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobado por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máximo de 3 días posteriores a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso.

Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

4.6 Sobre el Martillero

Para las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" actuará como Martillero Municipal el funcionario municipal en titular o quien lo subrogue, designado para tales efectos según lo establecido en el artículo 44 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979; Ley de Rentas Municipales. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Sr. Tesorero Municipal.

4.7 Sobre el Ministro de Fe

Las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será la Sra. Secretaria Municipal. Esta funcionaria dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantado un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

4.8 Del procedimiento de "Postura"



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



El Martillero pregonará hasta 3 veces el valor del avaló del bien. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación.

Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

4.9 Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el numeral 4.7 “Del procedimiento de Postura”, el Martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el Acta de Adjudicación.

4.10 Pago del precio

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido en dinero efectivo o cheque al día del titular postor, el cual se emitirá a nombre de la Ilustre Municipalidad de Puqueldón.

El adjudicatario realizará este pago a través de una Orden de Ingreso en la Caja de la Tesorería Municipal, o en donde esta Unidad Municipal disponga, recibiendo a cambio una copia original de ese documento, y con el cual, y previa presentación, podrá requerir la entrega del bien adjudicado.

4.11 De la entrega de los bienes

Prevía presentación de Ingreso Municipal (Orden de Ingreso), el adjudicatario podrá requerir en el lugar del remate, la entrega del bien rematado, con lo cual el Encargado de dicho recinto, o funcionario designado para aquello, entregará el bien rematado.

En casos debidamente justificados de traslado, peso, y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual ningún caso excederá las 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de Adjudicación por el Ministro de Fe. De excederse el plazo el Municipio comenzará con el cobro de los derechos municipales correspondiente por aparcamiento en recintos municipales.

El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo cual el adjudicatario se atiene a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentra en ese momento.

4.12 De la documentación para la enajenación

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará “de Enajenación de Bienes”, en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar, fecha y hora de la iniciación del remate, enunciación de las posturas presentadas, adjudicación de los bienes al mejor postor, descripción suficiente de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular), solicitud de resguardo de los bienes (si es que procede).

El original del Acta será suscrita por la Secretaria Municipal (Ministro de Fe), por el Martillero Municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- a) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la baja del(los) bien(es).
- b) Copia de la resolución (Decreto Alcaldicio) que ordena la enajenación del(los) bien(es).
- c) Copia del Acta de Adjudicación de Enajenación de Bienes.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados o inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto Nº 1.111 de 1984 (Reglamento del Registro de Vehículos).

Todo gasto que irroque la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios para perfeccionar el acto, serán de cargo del adjudicatario.



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación




5. SOBRE LOS BIENES A REMATAR

La Ilustre Municipalidad de Puqueldón desea mediante subasta pública realizar el remate de los siguientes vehículos motorizados, incluida la maquinaria pesada que a continuación se indica:

CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
01	VEHÍCULO: CAMIÓN MARCA: VOLKSWAGEN MODELO: WORKER 17.190, AÑO 2014 PLACA PATENTE: GCRZ-98-7 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: 0153556B273555 NRO. CHASIS: 9533E8241ER347932 PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN	\$8.280.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIÓN MARCA: FORD MODELO: CARGO 2428E, AÑO 2008 PLACA PATENTE: BRRK-96-K COLOR: PLATEADO PLATA NRO. MOTOR: 36039363 NRO. CHASIS: 99BFYCEJX58BB12451 PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN	\$6.480.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: CAMIÓN MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: LK 1620, AÑO 2005 PLACA PATENTE: YZ-6264-6 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: 37798310618621 NRO. CHASIS: 9BM6950435B406451 PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN	\$4.500.000 PESOS	
01	VEHÍCULO: STATION WAGON MARCA: SUZUKI MODELO: MASTERVAN GL 1.3, AÑO 2006 PLACA PATENTE: ZJ-9767-4 COLOR: PLATEADO NRO. MOTOR: 613BB864541 NRO. CHASIS: JS3DA32V654130407 PROPIETARIO: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN	\$1.296.000 PESOS	

Además, y en la misma subasta, se realizará el remate público de los siguientes vehículos motorizados de propiedad de la Corporación Municipal de Puqueldón:

CANTIDAD	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA	IMAGEN REFERENCIAL
01	VEHÍCULO: MINIBUS MARCA: HYUNDAI MODELO: NEW H1 GL 2.5, AÑO 2008 PLACA PATENTE: BKTY-83-6 COLOR: PLATEADO NRO. MOTOR: D4BH7532877 NRO. CHASIS: KMJWAH7HP8U037537 PROPIETARIO: CORP. MUNICIPAL DE PUQUELDÓN	\$5.000.000 PESOS	



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



01	VEHÍCULO: MINIBUS MARCA: HYUNDAI MODELO: NEW H1 GL 2.5, AÑO 2008 PLACA PATENTE: BKTY-82-8 COLOR: BLANCO NRO. MOTOR: D4BH7549176 NRO. CHASIS: KMJWAH7HP8U055578 PROPIETARIO: CORP. MUNICIPAL DE PUQUELDÓN	\$4.500.000 PESOS	
----	--	--------------------------	--

Los procedimientos y reglas que se utilizarán para el remate de estos últimos vehículos serán idénticos a los señalados para el remate de los bienes (vehículos y maquinaria) municipales, a excepción de lo señalado para el pago del valor adjudicado a cada uno de ellos, y en cuyo caso se realizarán los procedimientos que determine la Corporación Municipal de Puqueldón.

6. JURISDICCIÓN APLICABLE

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la comuna de Puqueldón.



PAOLA ANDRADE MANSILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

PUQUELDÓN, Agosto de 2018



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°1

PÁGINA 1 DE 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE POSTORES

(LLENAR FORMATO CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”

FECHA: ____ / ____ / 2018

1. PERSONAS NATURALES

Nro.	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	Nro. TELEFONO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
9				
10				

2. PERSONAS JURÍDICAS

Nro.	(A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL / (B) REPRESENTANTE LEGAL	RUT	Nro. TELEFONO
1	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
2	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
3	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
4	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
5	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
6	(A)	(A)	
	(B)	(B)	
7	(A)	(A)	
	(B)	(B)	

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN



ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES

(LLENAR ACTA CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

“REMATE PÚBLICO DIVERSOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y MAQUINARIA PESADA”

HORA: _____ : _____

FECHA: _____ / _____ / 2018

1. VEHÍCULO A REMATAR

MARCAR CON “X”	IDENTIFICACIÓN O DESCRIPCIÓN	POSTURA MÍNIMA
	VEHÍCULO: CAMIÓN , MARCA: VOLKSWAGEN , MODELO: WORKER 17.190 , AÑO 2014 , PLACA PATENTE: GCRZ-98-7 , COLOR: BLANCO	\$11.500.000 PESOS
	VEHÍCULO: CAMIÓN , MARCA: FORD , MODELO: CARGO 2428E , AÑO 2008 , PLACA PATENTE: BRRK-96-K , COLOR: PLATEADO PLATA	\$9.500.000 PESOS
	VEHÍCULO: CAMIÓN , MARCA: MERCEDES BENZ , MODELO: LK 1620 , AÑO 2005 , PLACA PATENTE: YZ-6264-6 , COLOR: BLANCO	\$7.500.000 PESOS
	VEHÍCULO: STATION WAGON , MARCA: SUZUKI , MODELO: MASTERVAN GL 1.3 , AÑO 2006 , PLACA PATENTE: ZJ-9767-4 , COLOR: PLATEADO	\$1.800.000 PESOS
	VEHÍCULO: MINIBUS , MARCA: HYUNDAI , MODELO: NEW H1 GL 2.5 , AÑO 2008 , PLACA PATENTE: BKTY-83-6 , COLOR: PLATEADO	\$5.000.000 PESOS
	VEHÍCULO: MINIBUS , MARCA: HYUNDAI , MODELO: NEW H1 GL 2.5 , AÑO 2008 , PLACA PATENTE: BKTY-82-8 , COLOR: BLANCO	\$4.500.000 PESOS

2. POSTURAS

Nro. (*)	NOMBRE POSTOR	POSTURA (\$)

(*) Nro.: corresponderá al número que se le asignó al “*postor*” una vez ingresado al “*Formato de Identificación de Postores*” (Anexo N° 1)



Ilustre Municipalidad de Puqueldón
Secretaría Comunal de Planificación



ANEXO N°2

PÁGINA 2 DE 2

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIENES

(LLENAR ACTA CON LETRA CLARA Y LEGIBLE)

3. ADJUDICACIÓN DE BIENES

EN PUQUELDÓN, EN LA BODEGA Y TALLER MUNICIPAL, UBICADO EN LOS CARRERAS S/N, SIENDO LAS ____ : ____ HRS. DEL DÍA ____/____/2018, SE REALIZA LA SIGUIENTE ADJUDICACIÓN DEL BIEN SUBASTADO, Y DESCRITO EN LA PÁGINA 1 DEL ANEXO N° 2, MEDIANTE REMATE PÚBLICO AL ADJUDICATARIO:

SR.(A) /SRES. _____, RUT N° _____ - _____
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL(LA) SR.(A) _____
CÉDULA DE IDENTIDAD N° _____ - _____, AMBOS DOMICILIADOS EN _____
DE LA COMUNA DE _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____
NRO. DE TELÉFONO: _____ POR UN MONTO DE \$ _____ PESOS
(VALOR EN PALABRAS: _____).

A EFECTOS DE REALIZAR EL PAGO DEL BIEN SUBASTADO Y ADJUDICADO, EL ADJUDICATARIO PROCEDERÁ A REALIZAR DEBIDAMENTE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE:

PAGO EN DINERO EN EFECTIVO: _____, O CHEQUE AL DÍA: _____.-

FINALMENTE EL ADJUDICATARIO DEL BIEN SOLICITARÁ (SI/NO) AL MUNICIPIO EL RESGUARDO DEL BIEN SUBASTADO POR UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HRS. (SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS): _____.-

4. OBSERVACIONES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN